MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Concejo Deliberante de Córdoba

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES AÑO 2020

SESIÓN ESPECIAL Nº2

VIRTUAL

ORDEN DEL DÍA

FECHA: 17 DE ABRIL 2020 HORA: 11:00

SECRETARÍA LEGISLATIVA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 16 ABR 2020

VISTO:

La Nota de fecha 16 de Abril de 2020 presentada por Concejales, y ante la necesidad de dar urgente tratamiento a Proyectos tendientes a enfrentar la crisis desatada por la pandemia del Covid-19.----------

Y CONSIDERANDO:

Que la referida nota cumple con lo establecido por el Art. 33° del Reglamento Interno de este Cuerpo.----------

Que se encuentran vigentes los decretos, resoluciones y otras normas de orden nacional, provincial y municipal, amén de recomendaciones y resoluciones adoptadas por órganos de la comunidad internacional organizada que, en el marco del combate a la pandemia del Covid-19 que azota al mundo, desalientan o directamente prohíben las reuniones, concentraciones, aglomeraciones y cualquier contacto masivo, además del llamado "aislamiento social preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 dictado por el Presidente de la Nación, su consiguientes prórrogas, y la adhesión provincial y municipal al mismo.----------

Que en el artículo 26 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba se establece, en su último párrafo, que en ningún caso podrán realizarse sesiones en sedes privadas o gestionadas por terceros, ni suspenderse por decisión administrativa de las autoridades del cuerpo una vez que hayan sido convocadas, salvo por razones de fuerza mayor.----------

Que en el artículo 54, inciso "r" del citado Reglamento se dispone que es atribución del Viceintendente determinar el lugar de Sesión del Cuerpo con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, comunicando en forma fehaciente y con suficiente antelación cualquier cambio que se resolviere al respecto, en los términos del artículo 26.----------

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Oficialía Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

V0124

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Que conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/03/2020, por los/as Concejales/as integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, en la cual facultan al Señor Viceintendente a convocar al Concejo Deliberante en el momento que así lo amerite de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.----------

Que mediante Decreto "V" N° 0123/2020, se estableció que, mientras persista el estado de emergencia que dispone el "aislamiento social preventivo y obligatorio", el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba podrá sesionar válidamente sin la presencia física de los/as Concejales/as en el recinto legislativo o en cualquier sala de reuniones.----------

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba cuenta con los medios técnicos para celebrar reuniones y plenarios sin la presencia física de los asistentes, si así fuere menester.----------

Que asimismo, el personal técnico del Concejo Deliberante puede brindar una rápida y expeditiva capacitación a distancia a los ediles para que participen de dichas sesiones, sin perjuicio que los sistemas, plataformas o aplicaciones desde los cuales se pondrán en ejercicio las disposiciones del Decreto "V" N° 0123/2020 son de muy fácil comprensión.----------

Que los proyectos referenciados en "los vistos" son de urgente tratamiento, por lo que se torna imprescindible citar al tipo de sesiones que prevé el artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.---

Se hace necesario remarcar que, para aventar cualquier duda sobre la validez tanto de la sesión virtual cuanto de lo que en ella se sancione, no está de más que el Cuerpo ratifique las disposiciones del Decreto que regula y posibilita las sesiones virtuales.----------

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

V0124

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día viernes 17 de Abril de 2020, a las 11:00 horas. Cuyo único objeto es dar tratamiento a:

1.- Expediente Interno N° 8430/C/20

Proyecto de Decreto, iniciado por los Concejales del Bloque Hacemos por Córdoba, Encuentro Vecinal Córdoba, ratificando el Decreto V0123/2020 del Viceintendente, por el cual se establece sesionar válidamente mientras persista el estado de emergencia que dispone el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

2.- Expediente Interno N° 8425/E/20

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, declarando la Emergencia Pública Sanitaria en el ámbito de la ciudad de Córdoba.

3.- Expediente Interno N° 8426/E/20

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, estableciendo el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en espacios públicos y privados de acceso público.

4.- Expediente Interno N° 8407/C/20

Proyecto de Ordenanza, iniciado por los Concejales del Bloque Hacemos por Córdoba, estableciendo el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón, en locales comerciales, dependencias de atención al público, establecimientos de salud públicos y privados y en medios de transporte público.

5.- Expediente Interno N° 8413/C/20

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Concejal De Loredo, disponiendo el uso obligatorio de dispositivos de protección nasal y bucal para toda persona que circule en espacios públicos o con concurrencia de público.

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Oficialía Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

V 0 1 2 4

6.- Expediente Interno N° 8427/E/20

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, incorporando el artículo 81 bis a la Ordenanza N° 12.468 -Código de Convivencia Ciudadana-, estableciendo sanciones por incumplimiento de normativas y reglamentaciones relacionadas con la prevención, contención y/o mitigación de enfermedades transmisibles.

7.- Expediente Interno N° 8421/C/20

Proyecto de Ordenanza, iniciado por los Concejales de los Bloques Hacemos por Córdoba, Encuentro Vecinal Córdoba, creando el Registro de Inspecciones y Denuncias a la Ley Nacional N° 20.680 -De abastecimiento, en el cual constarán las empresas en infracción a la Ley Nacional de Abastecimiento.

La Sesión Especial citada en el párrafo anterior se desarrollará bajo la modalidad "virtual", "*on line*" o "no presencial" regulada en el Decreto V 00123/2020 de esta Presidencia, con las previsiones allí contenidas y las disposiciones de los artículos subsiguientes.----------

Artículo 2°.- EL sistema o plataforma que se utilizará en la Sesión Especial citada será el denominado "Zoom", el que con una antelación mínima de media hora al inicio de la sesión debe ser incorporado ("bajado", "instalado") al dispositivo informático que cada edil haya de utilizar, y estar activo.----------

La Presidencia, por sí o por intermedio del operador técnico, remitirá la llamada invitación a conectarse a cada edil a la hora prevista de inicio de la Sesión Especial, la que dará inicio cuando se alcance el quórum conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.----------

Artículo 3°.- LA Comisión de Labor Parlamentaria procurará acordar la lista de oradores, el orden del uso de la palabra y el tiempo máximo de las alocuciones.----------

La Presidencia no admitirá ninguna cuestión incidental o moción que pretenda plantear cualquier Concejal/a ajena al debate principal, más el/la Concejal/a que así lo considere necesario lo podrá hacer saber a la Secretaría Legislativa posteriormente a la sesión para que sea analizada en sucesivas reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria y -de

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Oficialía Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

V 0124

ser necesario y así se resuelva- incorporadas al temario de la sesión ordinaria inmediata posterior.----------

Artículo 4°.- **LA** Dirección de Informática instruirán a distancia a los Ediles sobre la instalación y el uso del sistema o aplicación "Zoom" en cuya plataforma se llevará a cabo la sesión convocada por el presente, y su personal deberá estar a disposición de los ediles ante cualquier duda o dificultad técnica que surgiere.----------

La Dirección de Informática deberá hacer conocer a los ediles, como mínimo:

a) La manera de conectarse al sistema "Zoom";

b) Cómo visualizar al resto de los legisladores conectados y especialmente cómo ver y/o escuchar a quien esté en uso de la palabra;

c) La forma de solicitar el uso de la palabra para que el Presidente lo advierta;

d) La manera en que, cuando el Presidente se la otorgue, poder hacer uso de la palabra;

e) Cómo votar cuando el Presidente llame a hacerlo.

La numeración anterior no es taxativa, debiendo evacuarse las dudas que cada edil formule respecto al uso de la plataforma.----------

Artículo 5°.- **LOS** Proyectos de Ordenanza cuyo tratamiento es el objeto de la sesión virtual especial convocada y el Decreto V 00123/2020 que regula las sesiones virtuales y el presente Decreto, serán remitidos por Secretaría Legislativa a todos los/as Concejales/as a la dirección de correo electrónico que figure en su base de datos.---------

Artículo 6°.- **PROTOCOLÍCESE,** publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**----------

DECRETO

N° V 0 1 2 4

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Oficialía Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba